

Documento	Identificadores	
PROPOSICION DIPUTADO CONVOCATORIAS BECAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 1
693483D2-0A6810CD-41D3943C-E97FB77		

Aprobat en sessió de la Junta de Govern
Diputació Provincial de València..... 24 ABR. 2018..

El Secretari General



Proposició del diputat delegat del programa de beques per a estudiants a l'estranger, Sr. Bartolomé Nofuentes López, sobre la convocatòria en règim de concurrència competitiva per a la realització de beques de formació per a jòvens post graduats en l'estranger.

Vist que en el pressupost de gastos de la Diputació de València per a l'exercici 2018, hi ha consignació pressupostària per beques per a estudiants a l'estranger.

Vista la proposició de convocatòria del diputat delegat del beques per a estudiants a l'estranger, en exercici de les seues competències, de conformitat amb el que disposa el Decret de la Presidència núm 02850 de 7 d'abril de 2017.

Vist l'informe de fiscalització de data 18 d'abril de 2018, favorable al contingut de la convocatòria per a la realització de beques de formació per a jòvens post graduats en l'estranger.

Considerant l'interès general d'iniciar la tramitació de la convocatòria als efectes de la formació dels nostres jòvens.

S'ACORDA

Primer. Aprovar la convocatòria en règim de concurrència competitiva per a la realització de beques de formació per a jòvens post graduats en l'estranger, degudament autenticades pel Secretari, que figuren en l'expedient.

Segon. Autoritzar el gasto de la convocatòria que ascendix a 208.000 € que es finançaran amb càrrec a l'aplicació pressupostària 112.326.02.481.00 i a 4.947.80 € que es finançaren amb càrrec a l'aplicació pressupostària 112.326.02.160.00 del pressupost de gastos de l'exercici 2018 de la Diputació de València.

Proposición del diputado delegado del programa de becas para estudiantes en el extranjero, Sr. Bartolomé Nofuentes López, sobre la convocatoria en régimen de concurrència competitiva para la realización de becas de formación para jòvenes post graduados en el extranjero.

Visto que en el presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2018 existe consignación presupuestaria para becas para estudiantes en el extranjero.

Vista la proposición de convocatoria del diputado delegado del programa becas para estudiantes en el extranjero, en ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia núm 02850 de 7 de abril de 2017.

Visto el informe de fiscalización de fecha 18 de abril de 2018, favorable al contenido de la convocatoria para la realización de becas de formación para jòvenes post graduados en el extranjero.

Considerando el interés general de iniciar la tramitación de la convocatoria a los efectos de la formación de nuestros jòvenes.

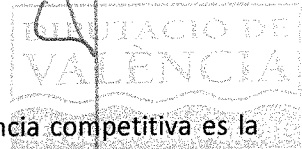
SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria en régimen de concurrència competitiva para la realización de becas de formación para jòvenes post graduados en el extranjero, debidamente autenticadas por el Secretario, que figuren en el expediente

Segundo. Autorizar el gasto de la convocatoria que asciende a 208.000 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 112.326.02.481.00 y a 4.947.80 € que se financiaran con cargo a la aplicación presupuestaria 112.326.02.160.00 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018 de la Diputación de Valencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dvel.es/opercons/opercons/consultar.do?jsp=/opercons/verifica

CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES POST GRADUADOS EN EL EXTRANJERO.



Artículo primero.- Objeto y finalidad

El objeto de presente convocatoria abierta que se tramita en concurrencia competitiva es la concesión de becas para la realización de prácticas formativas en el ámbito profesional a los/as jóvenes con titulación universitaria para que puedan recibir formación a nivel internacional, tanto en el ámbito de la Unión Europea como en otros ámbitos internacionales, en el marco de sus enseñanzas y con el fin de lograr una futura empleabilidad que conduzca a una mayor profesionalización de nuestros jóvenes y una mayor integración en los mercados laborales locales, de forma que se produzca una transferencia efectiva de conocimientos en el entorno local.

La finalidad de la presente subvención es financiar totalmente el coste de la concesión de becas formativas dirigidas a jóvenes post graduados durante su estancia en los organismos y entidades europeas.

Constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia aprobada por el Pleno de la Diputación de Valencia de fecha 28 de marzo de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101 de fecha 29 de mayo de 2017.

Artículo segundo.- Áreas de impacto

Atendiendo a las necesidades de las entidades locales, a los objetivos marcados por la Unión Europea y por las organizaciones internacionales, como objetivos estratégicos de obligado cumplimiento en aras a una optimización en la utilización de los recursos naturales, económicos y humanos, a una correcta cooperación transnacional, en fin a una total integración de las administraciones en el entorno internacional con una globalización de las actuaciones, se consideran como áreas de especial impacto sobre las que la Diputación de Valencia debe realizar la programación de la becas las que se indican a continuación:

- Desarrollo regional y urbano. Se posibilitará el conocimiento de sub-áreas que permitan implementar los programas europeos en aquellos municipios que lo requieran, acercar las políticas europeas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas a los tejidos industriales de las economías locales
- Empleo e inclusión social. En el marco de los objetivos de la Unión europea, atendiendo a la situación socio económico actual se prestará una especial atención a las oportunidades que se ofrecen en actuaciones concretas que tengan como finalidad el acceso al empleo mediante la puesta en marcha de iniciativas de empleo local y apoyo a la movilidad laboral, intensificación de la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes sin empleo o sin estudios y formación; modernización de las herramientas informáticas que permitan la mejora laboral. Asimismo se fomentará el análisis de las políticas europeas que tiendan hacia la inclusión activa, la integración de comunidades marginales, la lucha contra la discriminación, el acceso a servicios sanitarios y sociales de interés general, por medios asequibles, sostenibles y de calidad,
- Eficiencia energética. La adaptación al cambio climático y la gestión y prevención de riesgos medioambientales, la protección medio ambiental y la eficiencia en el uso de los recursos hace necesario profundizar en los programas objeto de atención por parte de la unión europea que puedan ser de utilidad para las entidades locales.

- Agenda digital. El intercambio de información, de datos, la movilidad transeuropea de los agentes económicos y sociales, hace necesario contar con un catálogo que contemple las distintas posibilidades que se ofrece a las entidades locales para la hacer realidad la creación del mercado digital único, la interoperabilidad entre administraciones la confianza y seguridad en las herramientas TIC en el uso cotidiano de la actividad municipal tanto interna como con el resto de agentes sociales.

- Formación, educación, juventud y deportes. Políticas de mejora de la calidad y la eficiencia de la educación y la formación, que promuevan la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, afianzando la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor en todos los niveles de educación y formación.

- Participación ciudadana.

- Igualdad: planes de igualdad, lenguaje inclusivo; también las áreas referidas a violencia de género, diversidad sexual e interculturalidad.

Artículo tercero.- Beneficiarios/as

Para ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Jóvenes, mayores de edad y no tener cumplidos 35 años en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

b) Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real decreto 285/2004, de 20 de febrero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Contar con la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia con una antigüedad ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en la que se publiquen la presente convocatoria.

d) Contar con un nivel del idioma esencial requerido para cada uno de los destinos, indicado en el anexo de destinos de las correspondientes convocatorias, si bien como mínimo se establece un nivel de idioma esencial de B2 del Marco Europeo de referencia para las lenguas.

e) No haber sido beneficiario/a en ediciones anteriores de esta modalidad de beca (eurobeca). A estos efectos se considera que ha sido beneficiario/a si ha llegado a incorporarse al lugar del destino con independencia del tiempo en que haya permanecido en el mismo, siempre y cuando la renuncia se haya producido por voluntad del becario, salvo cuando se trate de fuerza mayor o causa justificada.

f) No estar sancionado/a administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

Artículo cuarto.- Destinos

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Con la colaboración de agentes sociales, tales como universidades, asociaciones, organismos públicos de reconocido prestigio en el área de que se trate, se realizará la designación de los organismos de destino en los que se vaya a realizar la práctica formativa. Estos organismos tendrán preferentemente el carácter de organismos públicos.

Si existiera más de un destino, los interesados deberán indicar expresamente por orden de preferencia hasta tres organismos de destino de entre los indicados en el anexo I siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el referido anexo.

Se entiende por destino elegido cada una de las combinaciones, en su caso, de destino y proyecto de forma que en el momento de la elección de preferencia y en el supuesto de que un destino oferte varios proyectos cada combinación de destino-proyecto supondrá un elemento unitario que deberá ser elegido de forma unitaria e independiente. Presentada la solicitud, y salvo en los supuestos previstos en estas bases, no se podrá proceder al cambio de los destinos solicitados ni al orden de preferencia consignado en la solicitud.

En el supuesto excepcional de que durante la fase de valoración de las solicitudes se diese de baja alguno de los organismos de destino, se faculta al diputado delegado del programa de becas para estudiantes en el extranjero para incluir otro destino, que en lo posible atienda los mismos requerimientos que el que se ha dado de baja, comunicándolo a los solicitantes y concediéndoles un plazo para manifestar su interés en el nuevo destino incorporado. La no aceptación del cambio de destino no supondrá decaimiento en el resto de solicitudes.

Artículo quinto.- Procedimiento de concesión

1.- El procedimiento de concesión de las becas reguladas por estas bases se tramita en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).

2.- Esta convocatoria abierta establece dos fases de concesión a lo largo de 2018, disponiendo de un sólo crédito presupuestario total para las dos fases de concesión.

3.- El número total de ayudas previstas es de 26 becas. Dadas las características de convocatoria abierta, se establecen:

a) Primera fase de la convocatoria tendrá un total de 17 becas cuyos destinos se aprueban en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Segunda fase que tendrá un total de 9 becas cuyos destinos se aprobarán por decreto del diputado delegado del programa de becas para estudiantes en el extranjero. En caso de que algún destino de la primera fase quedara desierto, se faculta al diputado delegado del programa para añadir más destinos hasta llegar al máximo de ayudas previstas, según lo dispuesto en el artículo 59.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).

Artículo sexto.- Solicitud y plazos de presentación

1.- Dadas las características de convocatoria abierta, se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes.

2.- La publicación del extracto de la convocatoria de la primera fase en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* abre un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para presentar solicitudes, así como la documentación requerida a los efectos de justificación de requisitos esenciales establecidos para la participación en el programa y de los criterios de evaluación.

Aprobados los destinos de las segunda fase de esta convocatoria se publicara el correspondiente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, abriéndose un nuevo plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente de la referida publicación, para la presentación de solicitudes, así como la documentación requerida a los efectos de justificación de requisitos esenciales establecidos para la participación en el programa y de los criterios de evaluación.

Presentada la solicitud, y salvo en los supuestos previstos en esta convocatoria, no se podrá proceder al cambio de los destinos solicitados ni al orden de preferencia consignado en la solicitud.

La solicitud debe generarse necesariamente por medios telemáticos por Internet, debiendo imprimir el documento que se genere. La instancia de solicitud se encuentra en la sede electrónica de la Diputación de Valencia ubicada en www.sede.dival.es.

Dicha solicitud deberá ser firmada por el solicitante y, en su caso, por los miembros declarados de la unidad familiar y presentarla, en papel, tal como se indica más abajo en el Registro en el plazo fijado al efecto. No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido generada vía Internet.

Junto con la solicitud deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos que debe cumplir, así como del resto de criterios que quiera que sean valorados.

3.- Documentación acreditativa de requisitos esenciales para la participación:

a) Curriculum vitae en castellano y en el idioma esencial requerido por cada uno de los destinos; así como portafolio en el caso de que el área de conocimiento lo requiera.

b) Original o copia del Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de valencia en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación.

c) Original o copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento que aporte como idioma esencial.

d) Original o copia de cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos de obligatorio cumplimiento que, en su caso, vengán definidos por el organismo adherido y se encuentren reflejados en la columna de otros conocimientos

Los aspirantes que, en su solicitud de participación inicial, expresamente hayan denegado la autorización al consentimiento para obtener la acreditación de sus datos de identidad personal y los referidos a sus titulaciones o certificaciones académicas, deberán aportar también:

- Copia del documento nacional de identidad, o equivalente (NIF/ NIE/Pasaporte.).

- Original o copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso exigido en la convocatoria. A estos efectos se aportará el título y el suplemento del título.

4.- Documentación acreditativa de otros méritos valorables:

a) Copia del expediente académico de la titulación de acceso. En la documentación deberá constar la nota de acceso en base 10.

b) Original o copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento que aporte como idioma complementario y valorable.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

c) certificado de empadronamiento colectivo

Los aspirantes que, en su solicitud de participación inicial, expresamente hayan denegado la autorización el consentimiento para obtener la acreditación datos de renta y los referidos a sus titulaciones o certificaciones académicas valorables, deberán aportar también:

d) Copia de la Declaración de la renta presentada del ejercicio inmediatamente anterior cerrado al de esta convocatoria, tanto del solicitante, en su caso, como del resto de miembros de la unidad familiar que se haya consignado en la solicitud, en el supuesto de no autorizar a la Diputación la consulta telemática.

e) Copia de la documentación acreditativa de otra titulación de igual o superior nivel a aquella que ha aportado para acceder a la convocatoria y que de conformidad con el artículo 7 es valorable.

f) Copia de la documentación acreditativa de haber realizado master universitario oficial o Doctorado

g) Copia del certificado acreditativo del conocimiento de valenciano.

Para acreditar el nivel lingüístico se deberá aportar el correspondiente certificado emitido por entidades competentes de conformidad con lo dispuesto por la Orden 93/2013, de 11 de noviembre de la Conselleria de Educación Cultura y Deporte por la que se modifica el anexo único denominado certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras (DOGV núm. 7151 de 13.11.2013).

La Diputación de Valencia se reserva la facultad de convocar a los candidatos admitidos a una prueba de idiomas, pudiendo este realizarse de manera oral o por escrito.

En ese caso se convocará a los candidatos a la realización de dicha prueba indicando lugar, día y hora en el momento de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

En ningún caso esta eventual entrevista podrá sustituir la acreditación del nivel de idioma de conformidad con los párrafos anteriores.

Las solicitudes, junto con la documentación indicada, deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Diputación de Valencia, Calle Serranos número 2 de Valencia o en cualquier de los órganos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañen la documentación que, de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La presentación de la solicitud firmada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar, en su caso, implica:

- a) Que aceptan las bases y la convocatoria para la que solicitan beca.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que cumplen con los requisitos solicitados por el organismo de destino, tal como se especifica en el Anexo 1.
- d) Que autorizan a la Diputación de Valencia a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios a comprobar la veracidad o cumplimiento de los datos aportados, en su caso, de renta familiar a efectos de beca, así como la obtención de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.
- e) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.
- f) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Diputación de Valencia.
- g) Que, manifiestan su voluntad de recibir notificaciones de forma telemática vía correo electrónico.

Artículo séptimo.- Fases del Procedimiento

1.- Fase de admisión y exclusión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles como órgano instructor del proceso selectivo examinará los requisitos de fondo y forma exigidos en la presente convocatoria, en el artículo tercero, a los efectos de requerir, en su caso la subsanación de la documentación. Tan sólo se requerirá la subsanación de aquella documentación cuya no aportación suponga la exclusión del procedimiento, en ningún caso de documentación que justifique algún criterio de valoración.

Una vez examinadas dichas solicitudes, y tras la correspondiente valoración se elaborará la resolución provisional, para cada uno de los destinos, con los aspirantes admitidos y excluidos por no reunir los requisitos exigidos.

La publicación de los listados abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Finalizado, en su caso, el plazo de presentación de alegaciones, se formulará la resolución definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección para cada uno de los destinos, así como las valoraciones, que será aprobada por el diputado delegado del programa. La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer el recurso de reposición en el plazo de dos meses ante el órgano o bien la vía de la jurisdicción contencioso administrativa.

La publicación de la resolución definitiva se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web <http://www.dival.es/GestioDelTalent/>.

2.- Fase de valoración de las solicitudes admitidas.

Se realizará de conformidad con el baremo que se indica a continuación:

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Las distintas convocatorias deberán adecuarse a los siguientes criterios con los siguientes coeficientes de ponderación

Criterio de selección	Porcentaje
Expediente académico	20%
Conocimientos valenciano	10%
Conocimientos de idiomas	20%
Formación complementaria	15%
Situación económica	35%
	100%

a) Nota media del expediente (en base 10) de la titulación presentada para acceder a la convocatoria, máximo 20 puntos.

Nota	Puntos / Punts
Sobresaliente (entre 9 y 10) / Excel·lent (entre 9 i 10)	20
Notable (entre 8 y 8.99) / Notable (entre 8 i 8.99)	16
Notable (entre 7 y 7.99) / Notable (entre 7 i 7.99)	12
Bien (entre 6 y 6.99) / Bé (entre 6 i 6.99)	8
Suficiente (entre 5 y 5.99) / Suficient (entre 5 i 5.99)	4

En el supuesto de que no conste la nota en base 10, se valorará con 0,00 puntos

Cuando se establezcan como requisito de acceso no serán valorables sino considerados como titulación de acceso.

b) Grado adicional al presentado como requisito, Másteres nacionales y Doctorado: máximo 15 puntos

b.1) Otra titulaciones de grado, 4.25 por grado; máximo 8.5 puntos

b.2) másteres oficiales.....2.5 por máster, máximo 5 puntos.

A estos efectos se entienden por masters oficiales aquellos del sistema universitario que han sido debidamente acreditados por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación). A los efectos de su valoración deberá aportar certificado de la universidad que lo imparte en el que haga constar que se trata de un master oficial. No se valoraran los masters propios de las Universidades u otras instituciones docentes.

En el supuesto de tratarse de un master cursado en una Universidad de ámbito europeo junto con el título deberá aportarse necesariamente el suplemento europeo al título de Máster Universitario.

En el supuesto de haber realizado los estudios correspondientes al máster en una universidad extranjera, deberá aportar la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto por Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo (BOE 19 de marzo de 2005).

b.3) Doctorado.....1.5 puntos

c) Idiomas comunitarios (ver anexo II) hasta un máximo de 20 puntos

Tan solo se valorarán aquellos idiomas comunitarios en los que se acredite que se está por encima del nivel mínimo exigido en la presente convocatoria.

c.1.) Idioma requerido por el organismo de destino (ver anexo I) hasta 10 puntos

Nivel C1.....5 puntos

Nivel C2.....10 puntos

En el supuesto de que de conformidad con el anexo de organismos de destino se haya solicitado el conocimiento de dos idiomas con carácter esencial la valoración correspondiente a este apartado se dividirá a partes iguales entre cada uno de los idiomas esenciales requeridos.

c.2) Otros idiomas oficiales de la Unión europea valorables (ver anexo II) Hasta 10 puntos por idioma justificado distinto al exigido en la convocatoria (ver anexo I)

Nivel B2..... 2 puntos

Nivel C1.....3 puntos

Nivel C2.....5 puntos

En ambos supuestos se valorará el nivel superior acreditado por una sola vez.

d) Conocimiento acreditado de valenciano. Un máximo de 10 puntos en función de los niveles de conocimiento de valenciano establecidos por la Junta Calificadora de conocimientos del valenciano, convenientemente acreditados por los certificados y títulos que la misma expide, con arreglo a la siguiente escala:

Certificado de conocimientos orales: 2 puntos

Certificado de grado elemental: 4 puntos

Certificado de grado medio: 8 puntos

Certificado de grado superior: 10 puntos

e) Situación económica de la unidad familiar, hasta 35 puntos

La renta familiar a los efectos de estas bases se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas. A efectos de estas becas se computará el ejercicio inmediatamente anterior cerrado a esta convocatoria de la declaración de renta presentada.

Los datos económicos de los solicitantes y de la unidad familiar, en su caso, serán consignados por los solicitantes en el modelo de solicitud a cumplimentar. Sin embargo, la Diputación de Valencia se reserva el derecho a contrastar la información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A estos efectos los miembros que compongan la unidad familiar de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria deberán firmar la solicitud a los efectos de prestar su autorización para poder realizar la consulta telemática, en su caso.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

- se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro ambas casillas en referencia a la renta del último ejercicio anterior cuyo plazo de presentación del impuesto se encuentre cerrado.

Cuando el importe que aparezca en estas casillas sea negativo o 0 será 0 el importe que se consigne a efectos del cálculo.

Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y que no hayan presentado la declaración del IRPF se sumará los ingresos que hayan obtenido restando los pagos a cuenta efectuados.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de esta convocatoria, son miembros computables de la familia el padre, la madre, el solicitante, los hermanos/hermanas menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar en el período correspondiente a la declaración de renta presentada o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores. A los efectos de la justificación, deberá remitirse el certificado de empadronamiento colectivo.


En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación inscritas en el Registro de parejas de hecho, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio familiar. A tal efecto debiendo aportar el Libro de Familia o documentación que lo substituya.

Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar cuya renta es computable, perciba ingresos sujetos a IRPF pero no tenga obligación de presentar declaración, será la información facilitada por la AEAT sobre dichos ingresos o imputaciones íntegras las que constituirán la renta familiar o parte de ella, previéndose por parte del órgano gestor de este programa la minoración de dichos ingresos tal como se indica en el art. 20 de la Ley 35/2006, de noviembre, del Impuesto sobre la renta.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. A los efectos de esta convocatoria se considera que los ingresos mínimos brutos que debe aportar son de 5.112 €, minorándose al importe bruto aportado la cantidad correspondiente de conformidad con los párrafos anteriores para los supuestos de ingresos sujetos a IRPF sin obligación de presentar declaración. En el supuesto de que no alcance este mínimo se procederá a puntuar este apartado con cero, sin necesidad de realizar comprobación alguna.

Calculada la renta y los miembros de la unidad familiar se procederá a calcular la renta anual disponible, como el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, tal como se

indica en los párrafos anteriores entre el número de miembros de la unidad familiar siguiendo la valoración que se indica en la siguiente tabla:



Renta per capita / Renda per càpita	Puntos / Punts
Hasta / Fins a 786,00	35
De 786,01 a 1.572,00	31
De 1.572,01 a 2.358,00	28
De 2.358,01 a 3.144,00	25
De 3.144,01 a 3.930,00	22
De 3.930,01 a 4.716,00	20
De 4.716,01 a 5.502,00	18
De 5.502,01 a 6.288,00	16
De 6.288,01 a 7.074,00	14
De 7.074,01 a 7.860,00	12
De 7.860,01 a 8.646,00	10
De 8.646,01 a 9.432,00	8
De 9.432,01 a 10.218,00	6
De 10.218,01 a 11.004,00	4
De 11.004,01 a 11.790,00	2
Más de / Més d'11.790,01	0

En caso de empate, se valorará con carácter preferente aquellos casos en el que el solicitante haya acreditado una situación socioeconómica más desfavorable. Si persistiera aun así el empate, se dará preferencia al solicitante con una mejor puntuación en el expediente académico.

Artículo octavo.- Comisión de Valoración

Para la realización de la valoración indicada en el punto anterior, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por un presidente y 4 vocales, funcionarios de la Diputación de Valencia, uno de los cuales actuará como secretario.

Es competencia del diputado delegado del programa de becas en el extranjero, la constitución de la Comisión de Valoración. Esta misma podrá constituir grupos de trabajo para garantizar la celeridad, especialidad en el tratamiento de la documentación recibida.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los solicitantes mayor acreditación o ampliación de la información o documentación aportada junto con la solicitud.

Asimismo la Comisión de Valoración, o los grupos de trabajo que, en su caso, se constituyan, podrá ser asistida por un organismo y/o expertos externo especialista en la materia que permita agilizar la tramitación de los expedientes. A estos efectos el diputado delegado del programa de becas en el extranjero es el órgano competente para su designación y contratación.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Realizada la valoración de la documentación presentada, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por cada uno de los destinos, en el que se detallará la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes admitidos, en cada uno de los apartados y con carácter global.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los sujetos interesados vía email y en la página de la Diputación de Valencia <http://www.dival.es/GestioDelTalent/>, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los sujetos interesados, se formulará, previa fiscalización de la intervención, la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes que haya sido propuestos como beneficiarios por cada destino, así como la lista de reserva a los efectos de cobertura de vacantes, renunciadas, interrupciones, tal como se establece en las bases de esta convocatoria. La presente convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

Adjudicadas las becas se notificará a cada uno de los solicitantes. Las adjudicaciones y las notificaciones se dictarán y notificarán en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de las correspondientes convocatorias y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las misma recurso potestativo de reposición ante el órgano competente o bien ser impugnadas directamente ante el orden contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y manifestada y firmada la aceptación por la persona beneficiaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de esta convocatoria se establece en un máximo de seis meses.

Artículo noveno.- Incorporación al organismo de destino.

Publicada la adjudicación definitiva de seleccionados por cada uno de los destinos, el beneficiario deberá firmar en primer lugar la aceptación del mismo y, en su caso, documento de aceptación de condiciones de disfrute del periodo de formación que aporte el organismo de destino. La no aceptación en el plazo fijado al efecto por la Diputación comportará decaimiento del derecho del beneficiario, y podrá pasar a ser adjudicatario el siguiente en puntuación en la lista de reserva.

Con anterioridad a la firma de aceptación, y si así se le requiere, el beneficiario/a tendrá que aportar el original de la documentación aportada en el proceso con anterioridad a la firma de aceptación referida en el párrafo anterior.

La incorporación concreta a cada uno de los destinos se realizará por acuerdo entre la Diputación de Valencia y el organismo de destino que se producirá, con carácter general, en un plazo máximo de tres meses desde el decreto de adjudicación.

El disfrute de esta beca no genera ninguna relación laboral ni con la Diputación de Valencia ni con el organismo de destino donde se vaya a realizar la misma. No se establece en ningún caso relaciones laborales o de servicios.

Artículo décimo.-Duración de la beca.

La beca tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de formación como becario.

La beca podrá rescindirse con anterioridad al periodo máximo indicado por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización de la Diputación de Valencia que podrá, si así lo considera conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en su caso, salvo en el caso de incumplimiento grave y reiterado por parte del becario/a, en cuyo caso, el organismo deberá notificarlo a la Diputación.

En este caso y si así lo solicita el organismo de destino, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, se podrá ofrecer la beca a los solicitantes que no hubieran sido seleccionados anteriormente y se encuentren como reserva, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

Aceptada la suplencia por el interesado, el diputado delegado del programa de becas en el extranjero dictará acto de adjudicación a favor del suplente. En este supuesto la duración de la beca adjudicada al suplente será la que se corresponda con el tiempo pendiente de disfrute hasta los 5 meses.

No obstante, por motivos justificados y de mutuo acuerdo entre el organismo de destino y el beneficiario, podrá prolongarse el periodo de disfrute hasta un mes más si se ha producido alguna interrupción del periodo inicial de 5 meses. La prórroga deberá ser autorizada por la Diputación de Valencia por el tiempo indicado en la solicitud que realicen de común acuerdo las partes y nunca por periodo superior a un mes. Durante el periodo de interrupción de la beca no se tendrá derecho a la percepción de dotación económica alguna.

Artículo undécimo.-Dotación y Pago de las becas.

1.- Dotación

La ayuda a cada beneficiario consta de los siguientes conceptos:

- Bolsa de viaje de ida y vuelta. Se dotará de hasta 500 € por becario para sufragar los gastos de ida y vuelta al lugar de destino, por una sola vez. A los efectos de estas bases se entiende como lugar desde el que se parte la ciudad de Valencia y lugar de destino aquel en que se encuentre la sede del organismo, y recorrido inverso. Tan solo se abonará este recorrido no pudiendo

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

abonarse ni desde ni hasta otros lugares, salvo que por motivos de causa mayor y debidamente justificados así se autorice por la Diputación de Valencia.

En el caso de que se haya producido una rescisión por voluntad del becario este no tendrá derecho al abono del viaje de vuelta salvo que se trate de fuerza mayor o causa justificada. Todo ello con independencia del tiempo de disfrute de la beca que haya transcurrido.

No tiene consideración de motivos de causa mayor la obtención de otra beca, una relación contractual, cursar un master.

El abono de los gastos se realizará previa presentación de los justificantes de realización del gasto, que en cualquier caso tendrá que haber sido realizado con posterioridad al decreto de adjudicación.

Los becarios deberán realizar el viaje en tarifa económica salvo casos debidamente justificados y con autorización expresa de la Diputación de Valencia.

-Dotación económica mensual.

La beca cuenta con una dotación bruta de 1.500 € mensuales. Si durante el periodo de disfrute se diese la circunstancia de que algún mes no fuese completo se procederá a regularizar el importe atendiendo al tiempo efectivamente realizado.

La Diputación de Valencia dará adecuado cumplimiento a las obligaciones impuestas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.(BOE, núm 259 de 27 de octubre de 2011).

2.- Pago de las becas.

Autorizada la relación de beneficiarios con el destino concreto la diputación de Valencia abonará las mensualidades correspondientes a la dotación mensual por mes vencido. En el caso de que la incorporación al destino se realice el día 15 del mes, la dotación correspondiente a ese periodo se abonará junto con la del mes siguiente.

En el supuesto de finalización anticipada de la beca, no se realizarán los pagos pendientes y podrá dar lugar a la obligación de reintegrar alguna de las cantidades percibidas hasta el momento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

-incumplimiento total o parcial de la finalidad de la beca

-obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Los perceptores de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Para recibir el último pago será necesario la presentación previa de la siguiente documentación:

- Informe emitido por el tutor donde se realicen las prácticas de haber finalizado y de haber realizado la actividad objeto de la beca con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios.

- Memoria realizada por el becario y visada por el tutor en el que se indica la labor realizada y los resultados obtenidos.

En el supuesto de haber percibido el último pago sin haber remitido la referida documentación la Diputación adoptará las medidas que estime oportunas y ajustadas a derecho al considerar que no se ha cumplido con la finalidad de la beca y que el beneficiario no ha cumplido con las obligaciones impuestas por la presente convocatoria.

Artículo duodécimo.- Presupuesto

El presupuesto de gastos total de esta convocatoria abierta asciende a 208.000 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 112.326.02.481.00 y a 4.947,80 € que se financiaran con cargo a la aplicación presupuestaria 112.326.02.160.00 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018 de la Diputación de Valencia.

Artículo decimotercero.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones de los organismos de destino:

- Colaborar en la obtención del alojamiento de los beneficiarios
- En su caso y si así lo ha indicado, dotar de una cantidad de dinero de bolsillo al becario
- Nombrar a un tutor responsable del proyecto
- Realizar los informes intermedios que se soliciten así como el informe final de la instancia
- Las que se desprendan de un adecuado funcionamiento de la actividad objeto de subvención
- Aceptar al adjudicatario seleccionado por la Diputación, rescindiendo la colaboración en este Programa. Todo ello sin perjuicio de la existencia de causa justificada que será aceptada por la Diputación.

2.- Obligaciones de los beneficiarios

- Aceptación expresa del proyecto a desarrollar en el organismo de destino.
- Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento de los organismos de destino, en su caso. A tal efecto y con anterioridad a la aceptación de la ayuda contará con la documentación correspondientes para dar su conformidad.
- Aceptación de las horas de dedicación a la beca así como del régimen de permisos y licencias del correspondiente organismo de destino
- Realizar las tareas que le sean encomendadas por el organismo de destino en el marco del proyecto previamente establecido o acordado.
- Realización de un informe a la finalización de la estancia.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

- A efectos de fijar la residencia y siempre que ello sea de obligatorio cumplimiento atendiendo a la normativa aplicable en el lugar de destino registrarse a su llegada en el consulado o embajada.
- Guardar el correspondiente celo y sigilo profesional.
- Realizar las actividades y cursos que organice la Diputación durante el tiempo de estancia en el extranjero y siempre que ello no impida la realización de la formación en el centro de destino.

3.- Obligaciones de la Diputación de Valencia.

- Suscribir una póliza de seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil que cubra a los jóvenes durante el periodo de disfrute de la beca.
- Velar por el cumplimiento de la finalidad de la subvención realizando la labor de supervisión y seguimiento de los beneficiarios seleccionados y de los organismos de destino.

Artículo decimocuarto.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de las becas y subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como el desarrollo de una actividad laboral.

Artículo decimoquinto.- Cesión de datos

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la Diputación, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre protección de datos.

ANEXO I DATOS DE DESTINO / ANNEX I. DADES DE DESTINACIÓ

		Requisits Becario / Requisites del becari						
	Nº becas / Nº de beques	Organización / Organització	Proyecto / Projecte	País / País	Ciudad / Ciutat	Estudios / Estudis	Idioma/s esencial / Idioma essencial	Otros conocimientos / Altres coneixements
1	1	Partenalia	Gestión / Gestió	Bélgica / Bèlgica	Bruselas / Brussel·les	-Grado o licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración/Grau o llicenciatura en Ciències Polítiques i de l'Administració -Grado o licenciatura en Derecho/Grau o llicenciatura en Dret -Grado o licenciatura en Gestión y Administración pública/Grau o llicenciatura en Gestió i Administració pública -Grado o licenciatura en Relaciones Internacionales/Grau o llicenciatura en Relacions Internacionals	Inglés, nivel B2 / Anglés, nivell B2	
2	1	Partenalia	Comunicación / Comunicació	Bélgica / Bèlgica	Bruselas / Brussel·les	-Grado o licenciatura en Comunicación Audiovisual/Grau o llicenciatura en Comunicació Audiovisual -Grado o licenciatura en Periodismo/ Grau o llicenciatura en Periodisme -Grado o licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas. / Grau o llicenciatura en Publicitat i Relacions Públiques	Inglés, nivel B2 / Anglés, nivell B2	

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

3	1	The Elcano Royal Institute	Gestió / Gestió	Bélgica / <i>Bélgica</i>	Bruselas / <i>Brusel·les</i>	-Grado o licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración/Grau o llicenciatura en Ciències Polítiques i de l'Administració - Grado o licenciatura en Comunicación Audiovisual/Grau o llicenciatura en Comunicació Audiovisual - Grado o licenciatura en Periodismo/ Grau o llicenciatura en Periodisme -Grado o licenciatura en Marketing/ Grado o llicenciatura en Marketing -Grado o licenciatura en Relaciones Internacionales/Grau o llicenciatura en Relacions Internacionals -Grado o licenciatura en Estudios Europeos/ Grado o llicenciatura en Estudis Europeus	Inglés , nivel B2 / <i>Anglès, nivell B2</i>	
4	1	Embajada España	Comunicación / Comunicació	Bélgica / <i>Bélgica</i>	Bruselas / <i>Brusel·les</i>	-Grado o licenciatura en Periodismo/ Grau o llicenciatura en Periodisme - -Grado o licenciatura en Marketing/ Grado o llicenciatura en Marketing	Inglés , nivel B2 <i>Anglès, nivell B2</i> Francés, nivel B2	Curso Community Manager de
5	1	Embajada España	Gestió / Gestió	Bélgica / <i>Bélgica</i>	Bruselas / <i>Brusel·les</i>	-Grado o licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración/Grau o llicenciatura en Ciències Polítiques i de l'Administració - Grado o licenciatura en Periodismo/ Grau o llicenciatura en Periodisme -Grado o licenciatura en Derecho/ Grado o llicenciatura en Dret -Grado o licenciatura en Relaciones Internacionales/Grau o llicenciatura en Relacions Internacionals	Inglés , nivel B2 / <i>Anglès, nivell B2</i> Francés, nivel B2	

6	1 ✓	Medical Research Council, Harwell Institute	Investigación	Inglaterra	Oxfordshire	-Grado o licenciatura en Ciencias Biomédicas -Grado en Ingeniería Biomédica -Grado en Biotecnología	Inglés, nivel B2 <i>Anglès, nivell B2</i>	Conocimientos/experiencia en Enfermedades Respiratorias raras
7	1 ✓	Climate-KIC	Gestión / Gestió	Bélgica / <i>Bèlgica</i>	Bruselas / <i>Brussel·les</i>	-Grado o licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración/ Grau o llicenciatura en Ciències Polítiques i de l'Administració -Grado o licenciatura en Comunicación Audiovisual/ Grau o llicenciatura en Comunicació Audiovisual - Grado o licenciatura en Comunicación/Grau en Comunicació -Grado o licenciatura en Ciencias Ambientales / Grau o llicenciatura en Ciències Ambientals -Grado o licenciatura en Relaciones Internacionales y /o Estudios Europeos / Grau o llicenciatura en Relacions Internacionals i/o Estudis Europeus	Inglés, nivel B2 <i>Anglès, nivell B2</i>	
8	1 ✓	Climate-KIC	Gestión / Gestió	Bélgica / <i>Bèlgica</i>	Bruselas / <i>Brussel·les</i>	-Grado o licenciatura en Administración y Dirección de Empresas / Grau o llicenciatura en Administració i Direcció d'Empreses -Grado o licenciatura en Economía / Grau o llicenciatura en Economia -Grado o licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración/ Grau o llicenciatura en Ciències Polítiques i de l'Administració	Inglés, nivel B2 <i>Anglès, nivell B2</i>	

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

9	1	Communication Package	Diseño gràfic /Comuni-cació	Bèlgica / <i>Bèlgica</i>	Bruselas / Brussel·les	-Grado o licenciatura en Comunicación audiovisual / Grau o llicenciatura en Ciències Comunicació audiovisual -Grado o licenciatura en Diseño Gráfico. / -Grado o licenciatura en Diseño Gráfico ? -Grado o licenciatura en Marketing / Grau o llicenciatura en Marketing	Inglés, nivel B2 <i>Anglés, nivell B2</i>	
10	1	FEDARENE	Gestión / Gestió	Bèlgica / <i>Bèlgica</i>	Bruselas / Brussel·les	-Grado o licenciatura en Ciencias Ambientales / Grau o llicenciatura en Ciències Ambientals -Grado o licenciatura en Ingeniería de la Energía / Grau o llicenciatura en Enginyeria de l'Energia -Grado o licenciatura en Estudios Europeos / Grau o llicenciatura en Estudis Europeus - Grado o licenciatura en Comunicación/ Grau o llicenciatura en Comunicació	Inglés, nivel B2 <i>Anglés, nivell B2</i>	
11	1	Finnova	Gestión / Gestió	Bèlgica / <i>Bèlgica</i>	Bruselas / Brussel·les	-Grado o licenciatura en Derecho / Grau o llicenciatura en Dret - Grado o licenciatura en Comunicación audiovisual / Grau o llicenciatura en Ciències Comunicació audiovisual -Grado o licenciatura en Marketing / Grau o llicenciatura en Marketing	Inglés, nivel B2 <i>Anglés, nivell B2</i>	
12	1	Facts & Files	Gestión / Gestió	Alemani a	Berlin	- Grado en Gestión de la Información y Contenidos Digitales/ Grau en Gestió de la Informació i Continguts Digitals - Grado o licenciatura en Información y Documentación / Grau o llicenciatura en Informació i Documentació	Inglés, nivel B2 <i>Anglés, nivell B2</i>	

13	1 ✓	University of Turin	Investigación/ Recerca	Italia	Turin	- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información/ Grau en Enginyeria en Tecnologies de la Informació	Italiano B2 Italià B2	Conocimiento y trabajos sobre el pensamiento del filósofo José Ortega y Gasset
14	1 ✓	University of Turin	Investigación/ Recerca	Italia	Turin	- Grado o Licenciatura en Filosofía/ Grau o Llicenciatura en Filosofia	Inglés B2/ Inglés, nivell B2 Italiano B2/ Italià B2	
15	1 ✓	University of Opole	Investigación/ Recerca	Polonia	Opole	Grado o Licenciatura en Filosofía/ Grau o Llicenciatura en Filosofia	Inglés B2 Inglés, nivell B2	
16	1 ✓	University of Palermo	Investigación/ Recerca	Italia	Palermo	Grado o Licenciatura en Filosofía/ Grau o Llicenciatura en Filosofia	Inglés B2 Inglés, nivell B2	
17	1 ✓	Imperial College London	Investigación/ Recerca	Inglaterra	Londres	Licenciatura o Grado en Biología/ Llicenciatura o Grau en Biologia	Inglés B2 Inglés, nivell B2	

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

ANEXO II. IDIOMAS OFICIALES VALORABLES* / ANNEX II. IDIOMES OFICIALS VALORABLES*

Alemán / *Alemanya*

Búlgaro / *Búlgar*

Checo / *Txec*

Croata / *Croat*

Danés / *Danés*

Eslovaco / *Eslovac*

Esloveno / *Eslové*

Estonio / *Estonià*

Finés / *Finés*

Francés / *Francés*

Griego / *Grec*

Húngaro / *Hongarés*

Inglés / *Anglés*

Irlandés / *Irlandés*

Italiano / *Italià*

Letón / *Letó*

Lituano / *Lituà*

Maltés / *Maltés*

Neerlandés / *Neerlandés*

Polaco / *Polonés*

Portugués / *Portugués*

Rumano / *Romanés*

Sueco / *Suec*

*No se valorará aquella lengua de la que el candidato sea nativo /

*No es valorarà aquella llengua de la qual el candidat siga natiu

